

que va esto por el 11.º de Agosto.º al D.º D.º por
D.º de Hil, y al Sr.º D.º Pedro José Lorenzo, quien
entendidos aceptaron de voluntario, y se obligó
a este estado comptim.º y lo firmaron a que
soy por

Lr.º D.º Pedro José D.º de Hil
Lorenzo

Así
Lorenzo

Recuerdo del Ayuntamiento.º y en acto seguido
y continuando los
de Ayuntamiento con sus señores nombrados
en las Salas de Ayuntamiento, asistiendo también
el Comandante de Armas interina de la misma
M.º de Hil, y los señores de Policía que
Suplican de una conformidad de acordarse
1.º Pímanas, se encargó a los señores de Policía
que inmediatamente formen y presenten
una relación en que se comprueben
dan todos los Cuinos de suficiencia
el servicio pp.º que se encuentran armados
y municionados, y a proceder a la dirección
de esta guerra según la mayor conveniencia
y según las circunstancias. De
quinto que se establezca una partida
volante de veinte hombres poco más
o menos que recorriendo el terreno
de esta jurisdicción, sigile y obre con arreglo
a un oficio u otro que se lea llevar
el Comandante que lo mande. Tercero que
se fije el bando de la suplicación o un
muniada con fha. nite el actual.

